

Consejo Superior Azcuénaga 1129. C1115AAG Buenos Aires, Argentina (54.11) 5777.1300 www.iuna.edu.ar

## **BUENOS AIRES, 02 FEBRERO 2015**

**VISTO**, la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; la Resolución del Consejo Superior Nº 0002/07 y el Expediente Nº 1/439/14; y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 26.997 se transforma al Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por Decreto 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes (UNA).

Que conforme lo dispuesto en la mencionada ley, la UNA es la continuadora del IUNA y mantiene la conformación, personal docente y no docente y autoridades (art. 2, Ley 26.997); continúa rigiéndose por la vigente normativa interna del ex IUNA (art. 3, Ley 26.997) y todos los bienes muebles e inmuebles trasferidos al ex IUNA, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la UNA (art. 4, Ley 26.997).

Que asimismo dispone la Ley mencionada en su artículo 5, que el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex IUNA, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la UNA.

Que mediante la Resolución Consejo Superior Nº 002/07 se dio aprobación al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y su reglamento general.

Que en los Artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento se dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación para la administración del citado Programa.

Que, dado el inicio del ciclo académico y la puesta en marcha de la Convocatoria 2015 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, es necesario contar con la autoridad de aplicación en la materia, según lo establecido en la normativa vigente.

Que en cumplimiento de la mencionada normativa, el Consejo Superior designó para conformar la Comisión Ad Hoc a la Profesora LAURA DURÁN (titular) y al Profesor MARCELO VELÁZQUEZ (suplente), como representantes por el claustro docente, y al Licenciado MARTIN VIEYRA (titular) y a la Licenciada MARCELA RAPALLO (suplente) como representantes del claustro de graduados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello,** y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, 15° y 16° del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo; el Artículo 59°, inciso c) de la ley N° 24.521 y el Artículo 25°, inciso o) del Estatuto del IUNA.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la Profesora LAURA DURÁN, DNI 22.123.958, como MIEMBRO TITULAR y al Profesor MARCELO VELÁZQUEZ, DNI 17.556.531, como MIEMBRO SUPLENTE en representación del claustro docente para la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2015.

**ARTÍCULO 2º:** Designar al Licenciado MARTIN VIEYRA, DNI 28.077.112, como MIEMBRO TITULAR y a la Licenciada MARCELA RAPALLO, DNI 27.778.031, como MIEMBRO SUPLENTE en representación del claustro de graduados para la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2015.

**ARTÍCULO 3º:** Registrese. Notifiquese a los interesados. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publiquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.** 

RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 0001